

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) se trasladó en la mañana de ayer al Real Sitio de El Pardo, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Dirección general á consecuencia de una instancia en que el Presidente de la Sociedad protectora de los niños solicita se publique de nuevo en la *Gaceta* la ley de 24 de Julio de 1873, en que se dictaban varias disposiciones encaminadas á reglamentar el trabajo de aquéllos;

Y S. M., considerando que si bien no es procedente publicar de nuevo en la *Gaceta* oficial las leyes que tuvieron en su día la debida promulgación, es por extremo conveniente recordar su observancia, se ha dignado resolver que se prevenga á los Gobernadores de todas las provincias vigilen con el más exquisito celo para que las medidas humanitarias que fueron objeto de la ley mencionada no caigan en desuso y tengan el más exacto cumplimiento.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. mandar que esta disposición se comunique al Presidente de la Sociedad protectora de los niños como resolución á su instancia, y que se publique en la *Gaceta* para conocimiento general.

De Real orden lo digo á V. E.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2665.

### SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«El Cónsul de España en París telegrafía á las seis de la tarde de ayer á esta Dirección general, lo que sigue: En las 24 horas del 9 al 10, á las doce del día, han ocurrido 190 casos de cólera y 62 defunciones, de las cuales 19 de casos anteriores y 23 en un Asilo de ancianos.—El Cónsul de Saint Nasaire comunica la siguiente noticia á las 4,30 tarde de ayer: Últimas 24 horas, 3 defunciones del cólera en Nantes; existen 40 enfermos.»

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Tarragona 11 Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Antonio Satorras.

Núm. 2666.

### Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado á don Pedro Sans y Roig, vecino de Arbós, la cédula personal de 9.ª clase, expedida por aquella Alcaldía en 21 de Marzo último, bajo el núm. 96; se hace público por medio del presente *Boletín oficial*, á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 11 Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Antonio Satorras.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura general y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 24 de Octubre último.

Pueden tomar parte en este concurso los Profesores auxiliares y supernumerarios de las Universidades de distrito que reúnan las condiciones exigidas en el citado decreto y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Se hallan vacantes en las Universidades de Madrid, Salamanca y Zaragoza las cátedras de Derecho

mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, dotadas con el sueldo anual de 4.500 pesetas la de Madrid y 3.500 las restantes, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Derecho civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias; y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Resultando vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca, Valencia y Zaragoza las cátedras de Derecho internacional público y Derecho internacional privado, dotadas con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, y á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título académico y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Resultando vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo, Santiago y Valencia las cátedras de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, dotadas con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título académico y el

profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieran servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

(*Gaceta del 7 de Noviembre.*)

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2667.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Hallándose vacante la plaza de Conserje de la Casa de Beneficencia de esta capital, dotada con el haber de seiscientos veinte y cinco pesetas anuales; esta Diputación ha resuelto anunciar dicha vacante, para que durante el término de diez días puedan presentar sus solicitudes las personas á quienes convenga.

Lo que se comunica á este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 8 Noviembre de 1884.—El Presidente, Antonio Satorras.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Núm. 2668.

### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes de Noviembre, los jueves de cada semana, á las diez de la mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 8 de Noviembre de 1884.—El Vice-presidente, Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 2669.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

No habiendo dado ningun resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales correspondiente al actual año económico; en conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies suje-

tas á dicho impuesto, señalándose al efecto la oportuna subasta para el día 9 del que cursa, á las once de la mañana, que tendrá lugar en la Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso negativo, se celebrará la segunda y última subasta en el mismo día, de tres á cuatro de la tarde.

Vilaplana 9 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Francisco Munté.

Núm. 2670.

### BATALLON RESERVA DE MURCIA NÚM 57.

*Relacion nominal de los individuos bajas definitivas en este Batallon que deben presentarse en las oficinas del mismo, sitas en el cuartel de San Leandro, con objeto de percibir las cantidades que á cada uno se les designan, y en caso de fallecimiento sus legítimos herederos, con los documentos que lo acrediten.*

Soldado Perfecto Tondo Pons, hijo de Agustín y de Rosa, con residencia en Valls; alcanza 6 pesetas 82 céntimos.

Pablo Minchan Lluch, hijo de Pablo y Dolores, con residencia en Tarragona; alcanza 44 pesetas 95 céntimos.

Murcia 19 de Octubre de 1884.—El T. C. Comandante del Detall, Federico Valenciano.—V.º B.º—El C. T. C. primer gefe, Gomez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2671.

Don José Arán de Terré, Juez de primera instancia del partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Trayner y Gasull, farmacéutico, de esta vecindad, contra el heredero de D. Jaime Ros y Riba, cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de la cantidad de cuatrocientas pesetas, importe de un debitorio firmado á favor del padre del demandante por el referido don Jaime Ros, con escritura ante D. Francisco Javier Calbó, notario de esta villa, en catorce Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, intereses legales desde que se constituyó en mora y costas; se hace saber al espresado ausente, que en veinte y uno de Octubre último, para responder del pago de las referidas sumas, se trabó embargo en una casa no numerada, sita en término de Llorens y punto llamado Maña del Roset, con un corral y huerto anejos, cuyo embargo se hizo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del deudor, ni ser conocido su domicilio, ni hallarse persona

encargada de sus bienes; por lo que, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se cita de remate al deudor, para que dentro de nueve días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en los autos espresados á oponerse á la ejecución, si le conviniere, con prevención, que de no efectuarlo, seguirán los autos su curso.

Dado en Vendrell á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Arán de Terré.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 2672.

EDICTO.

En méritos del juicio ejecutivo de que luego se hará mérito, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez regente.—Señor Casagualda.—Reus cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Únase el mandamiento, y resultando haberse hecho el embargo de la finca especial hipoteca, espídase edicto para que con arreglo al artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se requiera á los menores ausentes y de ignorado paradero, Antonio, Enrique, y Francisca Roig y Pedret, para que paguen á D.ª Antonia Montguillot y Rueda la cuarta parte de mil pesetas, á razón del cuatro por ciento y costas, por cuyas responsabilidades se les embargó la cuarta parte que les pertenece de la finca especial hipoteca; y al mismo tiempo sirva el edicto, que se fijará en los estrados del Juzgado, en uno de los diarios de esta ciudad y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que se entiendan citados de remate y comparezcan dentro el término de nueve días ante este Juzgado y en méritos del juicio ejecutivo que sigue Don Joaquín Calaf Pellicer, como marido y legítimo representante de su mujer D.ª Antonia Montguillot y Rueda, contra dichos menores y otros, parándoles en otro caso el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.—Lo mandó y firma S. S.—Casagualda.—Ante mí, Carlos Roig.»

En su virtud se expide el presente para que sirva de requerimiento en forma y citacion de remate á dichos menores ausentes Antonio, Enrique y Francisca Roig Pedret, á los afectos acordados.

Reus cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Escribano, Carlos Roig.